



Trujillo, 20 de Enero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N° 010-2022-GRLL-GGR/GRP, de fecha 19 de enero de 2022, con un total de treinta (30) folios, relativo a la rectificación del Producto consignada en la cadena funcional Programática en el proceso de la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Sector Salud del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad aprobada con la Resolución Gerencial Regional N° 000090-2021-GRLL-GGR-GRA de fecha 15 de diciembre 2021 hasta por la Suma de SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 70,000.00) en atención a la solicitud y propuesta realizada por el Gerente Regional de Salud con Oficio N° 000735-2021-GRLL-GGR-GRS, con la finalidad de implementar el Banco de Sangre en el Hospital Tomas Lafora de la Red de Pacasmayo, así como para adquirir bienes y servicios inherentes a los servicios a su cargo, en el año 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 000090-2021-GRLL-GGR-GRA, de fecha 15 de diciembre de 2021, se aprobó la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras del sector salud del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad hasta por la Suma de SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 70,000.00) en atención a la solicitud y propuesta realizada por el Gerente Regional de Salud con Oficio N° 000735-2021-GRLL-GGR-GRS, con la finalidad de implementar el Banco de Sangre en el Hospital Tomas Lafora de la Red de Pacasmayo, así como para adquirir bienes y servicios inherentes a los servicios, en el año 2021;

Que, en la modificación presupuestaria referida en el considerando precedente, está comprendida en la condición de habilitada la Unidad Ejecutora 405 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO con la suma de S/. 70,000.00, en mérito a lo solicitado con el Oficio N° 271-2021-GRL/GGR-GS-RED_PMYO/PPTO, mediante los cuales señala que los recursos antes referidos están destinados para implementar el banco de sangre en el Hospital Tomas Lafora de la Red de Pacasmayo, como lo precisa en su Exposición de Motivos, remitido por el área de Presupuesto de la citada unidad ejecutora;

Que, la suma de S/. 70,000.00, al ser incorporados con Resolución Gerencial Regional N° 000090-2021-GRLL-GGR-GRA a la Unidad Ejecutora 405 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO, en la cadena funcional programática erróneamente fue consignada en el Producto 3.000686 ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD y puesto que, los recursos están destinados a financiar la Implementación del Banco de Sangre de la Red de Pacasmayo; es necesario rectificar el producto antes referida por el PRODUCTO 3.999999 SIN PRODUCTO conforme lo precisa en los Anexos del Oficio N°271-2021-GRL/GGR-GS-RED_PMYO/PPTO;





Que, en el numeral 212.1 de artículo 212 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas por efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el Producto 3.000686 ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, por el PRODUCTO: 3.999999 SIN PRODUCTO en la cadena funcional programática de la Unidad Ejecutora 405 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PACASMAYO, que hace referencia la Resolución Gerencial Regional N° 000090-2021-GRLL-GGR-GRA de fecha 15 de diciembre 2021; mediante la cual, se aprobó en la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias la modificación presupuestarias entre unidades ejecutoras del sector salud del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad hasta por la Suma de SETENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/. 70,000.00), en cuyo monto está comprendido la unidad ejecutora antes referida, destinados a financiar la implementación del Banco de Sangre del Hospital Tomas Lafora - Red de Pacasmayo;

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnología de la información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

